



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Aprobación de las actas número 08/2022, 09/2022 y 11/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CD/06/2022, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este cuerpo colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación de los oficios número DSP/42 y DSP/55, de fecha veinticuatro y veintiocho de enero de dos mil veintidós, signados por el Encargado del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- V. Escrito de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1408/C/2021, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, signado por la Encargada del Despacho del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/040/2022, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 146/C/2022, de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, signado por el contralor del Poder Judicial del Estado. -----

X. Seguimiento al acuerdo XVIII/08/2022.5., respecto del escrito del Asistente de Notificaciones en funciones de encargado de la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

XI. Seguimiento al acuerdo XI/08/2022. Oficio número CJET/CA/409/2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

XII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. -----

XIII. Asuntos generales. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA EJECUTIVA DIJO: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

EN USO DE LA PALABRA, LA MAGISTRADA PRESIDENTA DIJO: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, por lo que someto a su



consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. APROBADO
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO II/12/2022. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 08/2022, 09/2022 y 11/2022. -----

En términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 08/2022, 09/2022 y 11/2022 se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/12/2022. Oficio número CJET/CD/06/2022, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintidós, signado por el Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta CD/24/2021, de sesión extraordinaria de la Comisión de Disciplina de este cuerpo colegiado de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, de la que se desprende que al analizar los proyectos de resolución de conclusión de procedimientos de investigación, dictados por el Contralor del Poder Judicial del Estado, en su calidad de autoridad investigadora, dentro de los expedientes de investigación de presunta responsabilidad administrativa que se citan, los integrantes de dicha comisión opinaron lo siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SENTIDO
27/2019	No se coincide con el proyecto.
26/2021	Se coincide con el proyecto
59/2021	Se coincide con el proyecto

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 66, 68, fracciones IX y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XXXIV, y 84, fracción XVII; del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con el diverso 100, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

- 1. Confirmar la opinión propuesta por la Comisión de Disciplina respecto de los procedimientos de investigación 27/2019, 26/2021 y 59/2021, del índice de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, en los términos asentados en el acta de cuenta.*
- 2. Reenviar dichos procedimientos al órgano de investigación, para efectos legales correspondientes.*

Con copia del oficio y acta de cuenta, comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/12/2022. Oficios número DSP/42 y DSP/55, de fecha veinticuatro y veintiocho de enero de dos mil veintidós, signados por el Encargado del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante el cual, el encargado de la Jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado remite los expedientillos formados con las solicitudes de:

- A) Licenciada en Trabajo Social Maricruz Ronquillo Morales, por el que solicita estar inscrita como perito en Trabajo Social.
- B) Doctor en Ciencias Forense, Maestro en Criminología y Victimología y Licenciado en Psicología y Derecho Vicente Cruz Portillo, perito en las materias de Psicología, Psicoterapia Lúdica y Terapia de Pareja, quien solicita la ampliación en su registro, respecto de las siguientes áreas: 1.- Protocolo de Estambul, Tratos Crueles e Inhumanos y Tratado de Minnesota; 2.- Criminología; 3.- Victimología; 4.- Ciencias Forenses; 5.- Niños, Niñas y Adolescentes; 6.- La niñez en escenarios de violencia estructural y familiar; 7.- Personas con discapacidad y educación especial; 8.- Perfilación criminal; 9.- Atención psicológica en trata de personas; 10.- Área de capacitación inicial en materia de justicia laboral para peritos; 11.- Asuntos relacionados con perspectiva de género y violencia contra las mujeres; 12.- Psicología del testimonio.

Al respecto, una vez analizadas las solicitudes y documentación de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61 y 83, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Autorizar la inclusión y registro de la Licenciada en Trabajo Social Maricruz Ronquillo Morales, en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Impartición



de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como perito en Trabajo Social.

2. Autorizar la ampliación de materias precisadas en su solicitud, en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto del perito Doctor en ciencias Forense, Maestro en Criminología y Victimología y Licenciado en Psicología y Derecho Vicente Cruz Portillo.

Con el reenvío de los expedientillos anexos a los oficios de cuenta respectivamente, comuníquese esta determinación al encargado de la Jefatura del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos administrativos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/12/2022. Escrito de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, signado por el servidor público adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el servidor público que nos ocupa solicita, para él, la ampliación de gasto médico autorizado a cada persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, en virtud de haber iniciado el tratamiento para la enfermedad que padece, tomando en consideración que se está ante la presencia del derecho humano a la salud consignado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Autorizar la ampliación del gasto médico al servidor público signante del escrito de cuenta, únicamente por cuanto hace a la atención especializada, estudios y medicamentos que prescriba y/o autorice el responsable del módulo médico, con relación con el tratamiento para la enfermedad que se concluye del escrito de cuenta; asimismo,

2. se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, respecto a las particularidades siguientes:

a).- Para el caso de que el solicitante aún no haya rebasado el tope autorizado, girar indicaciones a quien corresponda, a fin de que, en coordinación con el solicitante, verifique los diversos gastos médicos que genere para no rebasar el tope autorizado y, una vez que llegue a dicho tope, se autoriza la ampliación del gasto médico en los términos aquí precisados;

b) Para el caso de que ya haya rebasado el tope autorizado, se autoriza el pago de la cantidad rebasada, únicamente por cuanto hace a los medicamentos autorizados por el responsable del módulo médico respecto de dichas enfermedades y los servicios especializados para la atención médica, en términos del escrito de cuenta;

c) Para el caso de que el solicitante presente facturas por concepto de medicamentos, servicios médicos especializados y/o de laboratorio que haya erogado con fecha posterior a aquella en que haya rebasado el tope autorizado, de igual forma se autoriza el pago de aquellas que guarden relación con los medicamentos y servicios especializados autorizados por el responsable del Módulo Médico, respecto de la enfermedad en cita.

Con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles del servidor público que nos ocupan, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y al responsable del módulo médico, para su conocimiento y efectos conducentes. Comuníquese también al servidor público, en respuesta a su solicitud. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VI/12/2022. Oficio número 1408/C/2021, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el Contralor del Poder Judicial. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado somete a consideración de este cuerpo colegiado, la creación de una UNIDAD DE CONTROL INTERNO PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; al respecto



y para mejor proveer, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45 Quáter y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

Turnar el oficio y anexos de cuenta a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Comisión de Administración, para que, en el ámbito de su competencia, emitan ante este cuerpo colegiado una opinión fundada al respecto; hecho que sea, se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración para los efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/12/2022. Escrito de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, signado por la Encargada del Despacho del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, así como con el acta administrativa que se adjunta a este, a través del cual la Encargada del Despacho, hace manifiestas las irregularidades plasmadas de la servidora pública que menciona en el escrito y acta de cuenta; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 66 y 68, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y acta de cuenta.
2. Remitir el original del escrito de cuenta con sus respectivos anexos al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia en la investigación de presunta responsabilidad administrativa.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes; a la Encargada del Despacho del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACUERDO VIII/12/2022. Oficio número TES/040/2022, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. ---

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XVII/07/2022, de este cuerpo colegiado, relacionado con el proyecto para la realización del segundo tomo del libro "HISTORIA DE LA CAPILLA DE INDIOS DE TLAXCALA. SIGLO XVIII- XIX", el Tesorero informa que existe disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, en la partida 3.3.6.1.1 Servicios de Apoyo administrativo, traducción y fotocopiado e impresión por la cantidad de \$164,200.00 (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.); al respecto, se toma conocimiento del contenido del oficio de cuenta y para mejor proveer, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 45 Bis, 45 Quáter y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, Fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emita ante este cuerpo colegiado, una opinión fundada, respecto de la cantidad que se tiene en la partida de referencia 3.3.6.1.1 Servicios de apoyo administrativo, traducción y fotocopiado e impresión, el gasto que se generaría con la realización del segundo tomo del libro "HISTORIA DE LA CAPILLA DE INDIOS DE TLAXCALA. SIGLO XVIII- XIX"; y la viabilidad al respecto; hecho que sea, se acordará lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/12/2022. Oficio número 146/C/2022, de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, signado por el contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, al que se adjunta el Proyecto Anual de Recursos Fiscales Estatales, así como el del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, ambos correspondientes al avance del cuarto trimestre del año dos mil veintiuno; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 80, fracción XII, 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9, apartados A), fracción X, punto i. y B), fracción IV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 101, 101 Bis y 106 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:



1. Por cuanto hace al Proyecto del Programa Operativo Anual relativo a participaciones estatales, correspondiente al avance del cuarto trimestre del año próximo pasado, este órgano colegiado toma conocimiento del mismo, lo hace suyo y ordena su remisión al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para revisión y aprobación, como parte de la cuenta pública.
2. Con relación al Proyecto del Programa Operativo Anual relativo al Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al avance del cuarto trimestre del año dos mil veintiuno, se aprueba y a su vez se ordena su remisión al Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/12/2022. Seguimiento al acuerdo XVIII/08/2022.5., respecto del escrito del Asistente de Notificaciones en funciones de encargado de la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el escrito del peticionario, mediante el cual solicita se le expida su nombramiento como Diligenciarario civil, familiar, mercantil, por haber sido vencedor del concurso de selección, manifestando su disponibilidad de continuar en el área y cargo que actualmente desempeña; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Informar al peticionario que en relación a su solicitud de que se expida su nombramiento como Diligenciarario civil, familiar, mercantil, por haber sido vencedor del concurso de selección, dígasele que una vez que se exista el espacio para el que resultó vencedor en el concurso interno de oposición; se le dará el nombramiento respectivo.

Comuníquese esta determinación al peticionario en atención a su escrito. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/12/2022. Seguimiento al acuerdo XI/08/2022. Oficio número CJET/CA/409/2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, signado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado.

Este punto, se refiere al Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva que quedó para estudio de los integrantes de este cuerpo colegiado.

Con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina retirar el presente punto, para dar cuenta en próxima sesión. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

XII/12/2022. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XII/12/2022.1. Oficio número 0228/2022, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, signado por el Secretario General y la Secretaria de Trabajo y Conflictos para los tres Poderes, del Sindicato 7 de Mayo. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual solicitan se realice en favor del servidor público de base José Armando Chico Herrera, el pago proporcional del uno de enero al quince de agosto del año dos mil veintiuno, por los conceptos de despensa especial y bono de fin de año; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina

Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, en coordinación con la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se verifique si no se realizó al servidor público que nos ocupa el pago de las prestaciones solicitadas, en caso de no haberse realizado, se realice la cuantificación y el pago correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/12/2022.2. Oficio número CJET/CA/29/2021, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, signado por la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como al 04/2022/DRBMI, del Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado



que se adjunta al primero de cuenta, en los que se plasma la solicitud de pago de tiempo extra para los servidores públicos que se relacionan en el oficio 04/2022/DRBVI, que laboraron durante el proceso de recepción y distribución de muebles en el Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado para que, en coordinación con la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, realicen el pago de un apoyo económico y/o compensación a los servidores públicos que se relacionan en el oficio de cuenta, correspondiente a tres días laborados por los trabajos precisados en el oficio de referencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/12/2022.3. RENUNCIA: Oficio número 0354/2022, de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, firmado por el Secretario General, Secretaría de Organización, Escalafón y Estadística y Secretario de Asuntos Prejubilatorios, del Sindicato "7 de Mayo". - - - - -

Dada cuenta con el oficio número de referencia, mediante el cual remiten la renuncia voluntaria de la C. GABRIELA DURÁN FLORES, con categoría de Auxiliar Técnica de Base (nivel 3), adscrita a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, solicitando el pago de las prestaciones laborales a que tiene derecho, así como la propuesta de que el C. AMAURI DURÁN FLORES, ocupe el espacio que deja dicha servidora pública; con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 34, fracción I, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Aceptar la renuncia voluntaria de la servidora pública en mención con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veintidós, en consecuencia,

se autoriza el otorgamiento de las prestaciones que en derecho le correspondan.

2. Asimismo, se acepta el ingreso del C. AMAURI DURÁN FLORES, como Taquimecanógrafo de Base (nivel 3) y se adscribe a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a partir del dieciséis de febrero de dos mil veintidós hasta nuevas instrucciones.

Comuníquese esta determinación a la Tesorería y Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales y administrativos correspondientes; asimismo, al Secretario General del Sindicato "7 de Mayo", en respuesta a su oficio. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/12/2022.4. COMISIÓN SINDICAL:

Oficio número 0345/2022, de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, firmado por el Secretario General y Secretario del Interior, Actas y Acuerdos, del Sindicato 7 de Mayo.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, por las necesidades de esa organización sindical, solicitan se otorgue comisión sindical con goce de sueldo a C. SHEYLA YIRIBETH CORTÉS CECEÑA, pase a ser personal comisionado a esa organización sindical, a partir del ocho de febrero de dos mil veintidós, por el tiempo que dure la comisión sindical; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 37, último párrafo de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

Autorizar la Comisión Sindical solicitada en favor de la C. SHEYLA YIRIBETH CORTÉS CECEÑA, con efectos retroactivos a partir del ocho de febrero de dos mil veintidós y por el tiempo que dure la comisión sindical.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero del Poder judicial del Estado, así como al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, para su conocimiento y efectos legales



correspondientes; a la servidora pública sindicalizada en mención, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

ACUERDO XII/12/2022.5. Escrito de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, Diligenciaria adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado con licencia. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo para separarse de su cargo por el término de seis meses a partir del quince de febrero de dos mil veintidós, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 36, fracción III, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

Otorgar la licencia sin goce de sueldo por el término solicitado, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veintidós, debiendo reincorporarse al área de su adscripción al siguiente día hábil de que concluya dicha licencia.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado y al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos conducentes; así como a la peticionaria, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/12/2022.6. Oficio número TES/044/2022, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo V/82/2021, del Consejo de la Judicatura, relacionado con la solicitud de renivelación por parte de los integrantes de este cuerpo colegiado, el Tesorero informa el impacto total anual por un nivel adicional al que actualmente ostentan las seis personas, haciendo la precisión que en el caso de JUAN DAVID BUSTAMANTE quien actualmente se encuentra en el nivel tres (3) al ser personal de base, pasaría a nivel cinco (5), y se ajustaría

conforme a su antigüedad el quinquenio, de la misma manera las prestaciones de base para cálculo son las contempladas en el presupuesto del año 2022; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Autorizar la renivelación propuesta de las y los servidores públicos en los términos siguientes:

NOMBRE	NIVEL ACTUAL	NIVEL APROBADO
REYNA MORALES RODRÍGUEZ	TAQUIMECANÓGRAFA NIVEL 3	AUXILIAR DE JUZGADO NIVEL 4
MA. GUADALUPE SANTOS LIRA	TAQUIMECANÓGRAFA NIVEL 3	AUXILIAR DE JUZGADO NIVEL 4
GENOVEVA GONZÁLEZ MUÑOZ	TAQUIMECANÓGRAFA NIVEL 3	AUXILIAR DE JUZGADO NIVEL 4
ALICIA GRANDE RIOVERDE	TAQUIMECANÓGRAFA NIVEL 3	AUXILIAR DE JUZGADO NIVEL 4
GUADALUPE ALBA CORONA	MECANÓGRAFA NIVEL 2	TAQUIMECANÓGRAFA NIVEL 3
JUAN DAVID VÁZQUEZ BUSTAMANTE	AUXILIAR TÉCNICO DE BASE NIVEL 3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 5

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/12/2022.7. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>LCDA. LAURA MUÑOZ MUÑOZ Secretaria Proyectista de Sala (Nivel 14) Adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Segunda Ponencia. Vence Interinato 15-FEB-22</p>	<p>Por necesidades del servicio. Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prorroga su interinato al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, por el tiempo que desempeñe la función, debiendo regresar a su nivel (10) al momento en que cese la función.</p>



<p>LCDA. NOEMÍ GONZÁLEZ AVENDAÑO Proyectista de Juzgado (Nivel 9) Adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia Para Adolescentes. Vence Interinato 15-FEB-22 (Cubre a la Lcda. Laura Muñoz Muñoz)</p>	<p>Por necesidades del servicio. Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prorroga su interinato al veintiocho de febrero de dos mil veintidós, por el tiempo que desempeñe la función, debiendo regresar a su nivel (05) al momento en que cese la función.</p>
<p>LCDA. PRINCE YURIANI SERRANO PORTILLA Oficial de Partes (Nivel 5) Adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia Para Adolescentes. Vence Interinato 15-FEB-22 (Cubre a la Lcda. Noemí González Avendaño)</p>	<p>Por necesidades del servicio. Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato al veintiocho de febrero de dos mil veintidós</p>
<p>LCDO. ÁNGEL TECOCOATZI JIMÉNEZ Diligenciarlo Interino (Nivel 7) Adscrito a la Contraloría. Vence Interinato 15-FEB-22 (Cubre a la Lcda. Jacqueline Bañuelos Muñoz)</p>	<p>Por necesidades del servicio. <i>Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por el término que dure la licencia otorgada a la Licenciada Jacqueline Bañuelos Muñoz, es decir, por seis meses.</i></p>
<p>LCDO. SERGIO LUIS REYES NUÑO Auxiliar Administrativo Interino, en apoyo a la Oficialía de Partes (Nivel 5) Adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza. Vence Interinato 15-FEB-22</p>	<p>Por necesidades del servicio. Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por el término de tres meses.</p>
<p>LCDA. CARMEN DÍAZ MORALES Asistente de Atención al Público Interina (Nivel 5)</p>	<p>Por necesidades del servicio.</p>

Adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial De Guridi y Alcocer. Vence Interinato 18-FEB-22	Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por el término de tres meses.
ENRIQUE CAHUANTZI ESCOBAR Auxiliar Administrativo Interino (Nivel 5) Adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Vence Interinato 20-FEB-22	Por necesidades del servicio. Con su mismo nivel, cargo y adscripción se prórroga su interinato por el término de un mes.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la prórroga de los servidores públicos mencionados en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a los servidores públicos mencionados, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/12/2022.8. ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
LCDA. ESTHER TEROVA COTE Secretaria Proyectista de Sala (Nivel 14), en funciones de Secretaria de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. Mediante acuerdo XVIII/65/2021.2.	<i>Por necesidades del servicio:</i> <i>En atención a su escrito de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, se da por terminada la licencia sin goce de sueldo otorgada mediante acuerdo XVIII/65/2021.2. de este cuerpo colegiado y se readscribe con su mismo nivel y cargo, (Secretaria Proyectista de Sala, Nivel 14) en funciones de Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del</i>



	<p><i>Estado, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veintidós y hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>LCDO. ALDO EDUARDO CHÁVEZ JUÁREZ Encargado del CEJA (Nivel 12) Adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado. Vence Interinato 31-Mar-22</p>	<p><i>Por necesidades del servicio:</i></p> <p><i>En atención al acuerdo anterior, se da por terminado su interinato y se readscribe a su nivel y cargo que tenía con antelación; es decir, como Facilitador (Nivel 10) Adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del quince de febrero del año dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>PERMUTA NAYELI PORTILLO FORTIZ Taquimecanógrafa (Nivel 3) Adscrita al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer</p> <p>LIBIA HERNÁNDEZ ROMERO Superintendente (Nivel 8) Adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza</p>	<p><i>En atención al oficio número 0227/2022, del Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, se realiza la permuta solicitada:</i></p> <p><i>LIBIA HERNÁNDEZ ROMERO, se readscribe con su mismo nivel y cargo al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer</i></p> <p><i>NAYELI PORTILLO FORTIZ, se readscribe con su mismo nivel y cargo al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza</i></p> <p><i>Con efectos a partir del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>LCDA. ROSARIO ZACAPA BARRANCO.</p>	<p><i>Por necesidades del servicio:</i></p> <p><i>Se readscribe como Encargada de la Oficial de Partes (Nivel 5), adscrita al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del catorce de febrero de dos mil veintidós, por el término que dure la Licencia médica otorgada a la Lizbeth Mejorada Sosa; es decir hasta el nueve de mayo de dos mil veintidós.</i></p>
<p>ENROQUE C.P. YOLANDA TREJO ROMERO</p>	<p><i>Por necesidades del servicio:</i></p>

<p>Jefe de Oficina (Nivel 9) Adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.</p> <p>P.D. CONSTANTINO ZEPEDA MORENO Secretario Auxiliar de Juzgado (Nivel 5), Adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>P.D. CONSTANTINO ZEPEDA MORENO <i>Secretario Auxiliar de Juzgado (Nivel 5), se readscribe al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.</i></p> <p>C.P. YOLANDA TREJO ROMERO <i>Jefe de Oficina (Nivel 9), se readscribe a la Contraloría del Poder Judicial del Estado. Con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>Técnica Profesional en Enfermería General Rosa Amalia Valiente Nava Auxiliar Técnica de Base (Nivel 3) Comisionada al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado.</p>	<p>Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, para ocupar la vacante que dejó la extinta Antonia Nava González.</p>

Al respecto, Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la readscripción de los servidores públicos mencionados en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Secretario General del Sindicato 7 de Mayo, así como a los servidores públicos mencionados, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/12/2022.8.1. -----

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>LCDA. FLOR EMILIA JUÁREZ SOSA Secretaria Proyectista de Sala Interina (Nivel 14) Adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración</p>	<p><i>A petición de la Maestra FANNY MARGARITA AMADOR MONTES, Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia, mediante oficio número 143/2022-1, recibido el once de febrero</i></p>



<p>de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado.</p>	<p><i>de dos mil veintidós, con el mismo nivel y cargo actual, se readscribe a la Primera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del quince de febrero del dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones, debiendo regresar al nivel y cargo de Secretaria de Acuerdos de Juzgado al momento que cese la función.</i></p>
<p>LCDA. MARTHA LILIA GARCIA ESPEJEL Secretaria Proyectista de Sala (Nivel 14) Adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>	<p><i>Por necesidades del servicio: Con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, como apoyo en la proyección del juzgado, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>LCDA. PERLA ORTEGA MORALES Secretaria Proyectista de Sala (Nivel 14) Adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado</p>	<p><i>Con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, como apoyo en la proyección del juzgado, con efectos a partir del quince de febrero de dos mil veintidós, hasta nuevas instrucciones.</i></p>
<p>LCDO.ALEJANDRO CANO VEGA</p>	<p>Por necesidades del servicio: <i>Se adscribe como Secretario Proyectista de Sala (nivel 14), a la Primera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con efectos a partir del quince de febrero del dos mil veintidós, por el termino de tres meses, quedando sin efecto al momento que cese la función.</i></p>

Al respecto, Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina la readscripción de los servidores públicos mencionados en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a los servidores públicos mencionados, para su conocimiento y efectos

legales y administrativos a que haya lugar. APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

XIII/12/2022. ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO XIII/12/2022.1. Oficio número CJET/CA/39/2022, de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, firmado por el Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado y representante de este órgano colegiado ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la consejera representante de este órgano colegiado ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, refiere que en la Tercera Sesión Extraordinaria de dicho comité se aprobó el Programa de Trabajo Anual, y en su línea de acción número 10 "Programa de difusión del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala" y 10.1. "Generar el Programa que se realiza a través de redes sociales y los sitios web de las instituciones integrantes del Comité Coordinador, en el que se contempla un cronograma, en que el día nueve de cada mes, una de las instituciones creará una infografía dirigida a la sociedad", en razón de lo anterior, solicita se autorice la publicación de la infografía que se adjunta al oficio de cuenta en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, por un lapso de quince días; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Autorizar la publicación de la infografía respectiva en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, por el término de quince días, instruyendo para tal efecto al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración a la Dra. Dora María García Espejel, consejera integrante de este cuerpo colegiado y representante de este órgano colegiado ante el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO XIII/12/2022.2. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el Decreto 83,
del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con relación a la declaración del Lema
oficial para el presente año. -----

*Dada cuenta con el Decreto 83, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el que
en su ARTÍCULO PRIMERO, SE DECLARA EL AÑO "2022 Centenario del natalicio del
Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"*

*Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder
Judicial del Estado, realice una plantilla con dicho lema y lo circule a todas las
áreas del Poder Judicial, para que se utilice en la correspondencia oficial del
Poder Judicial del Estado.*

*Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y
Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos
conducentes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*

**ACUERDO XIII/12/2022.3. Seguimiento a los acuerdos III/06/2022 y
XVI/08/2022, de este cuerpo colegiado, respecto de las modalidades y restricciones
a las que se sujetará la prestación de los servicios en los órganos jurisdiccionales,
administrativos y de responsabilidades administrativas del Poder Judicial del Estado,
debido a las condiciones de riesgo epidemiológico del Estado de Tlaxcala ante la
contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad
COVID-19. -----**

*En este momento la Secretaría Ejecutiva, informa sobre las licencias médicas,
relacionadas con los casos positivos por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad
COVID-19., entre los servidores públicos adscritos a las diversas áreas del Poder Judicial
del Estado, de las que se advierte que han disminuido a la fecha.*

*En atención al informe rendido sobre las licencias médicas, relacionadas con los casos
positivos por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, entre los
servidores públicos adscritos a las diversas áreas del Poder Judicial del Estado las cuales
han disminuido, el Consejo de la Judicatura del Estado, tomando en consideración que
la impartición de justicia debe ser pronta y expedita; en consecuencia, se considera
necesario que todos los servidores públicos que hasta el quince de febrero de dos mil*

veintidós, permanecieron en resguardo domiciliario o bien, trabajando a distancia, se reincorporen para realizar las actividades de manera normal y así brindar un mejor servicio a los justiciables; lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, y 85 de la Constitución Particular del Estado; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

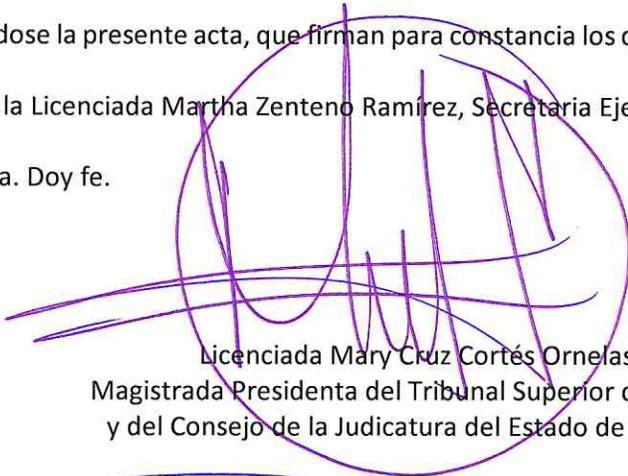
1. No ampliar la vigencia de los acuerdos III/06/2022 y XVI/08/2022, de este cuerpo colegiado emitidos en sesión extraordinaria y ordinaria de fecha catorce y treinta y uno de enero de dos mil veintidós, respecto de las modalidades y restricciones a las que se sujetará la prestación de los servicios en los órganos jurisdiccionales, administrativos y de responsabilidades administrativas del Poder Judicial del Estado, debido a las condiciones de riesgo epidemiológico del Estado de Tlaxcala ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19; en consecuencia; los servidores públicos que se encontraban en resguardo domiciliario o trabajando a distancia, deberán reincorporarse a las áreas de su adscripción para reanudar sus actividades de manera cotidiana, en el horario laboral establecido a partir del dieciséis de febrero de dos mil veintidós.
2. Todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, en la prestación del servicio, deberán observar los "Lineamientos para la prestación de servicios jurisdiccionales y administrativos en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-Cov-2 (Covid-19)", mismo que se encuentran debidamente publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha nueve de febrero del año en curso, así como en la página oficial del Poder Judicial del Estado.
3. Las medidas anteriores, podrán ser modificadas, actualizadas o suspendidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de conformidad con las disposiciones que emita el Consejo General de

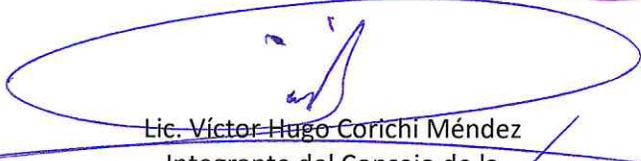


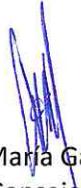
Salubridad y/o el Consejo Estatal de Salud, en relación con la atención de la pandemia, o las que emita el Poder Ejecutivo Federal y/o Estatal, en atención al orden público e interés general.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a cada uno de los magistrados de las salas que lo integran; a los titulares de los órganos jurisdiccionales, del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado y los responsables de áreas administrativas, todos del Poder Judicial del Estado; asimismo, mediante el aviso respectivo, a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, a través de las redes sociales y medios electrónicos disponibles; y a la población en general, a través de la publicación del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

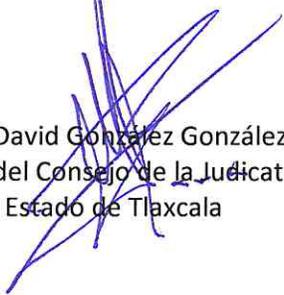
Siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.


Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas
Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala


Lic. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala


Lic. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

DOY FE


Lic. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

